

(RAD (2019-00132): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: MARCOS FABIAN ALMEIDA ARGUELLO
DEMANDADO: ANA LUDY LANDAZABAL BELTRAN



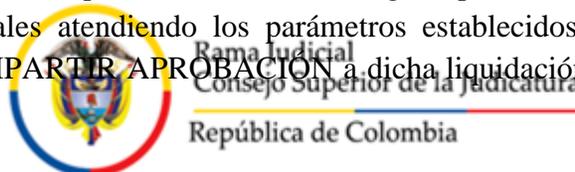
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO SANTANDER
CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría. Sírvase proveer.
Rionegro Sder, 17 de marzo de 2.021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ
Secretaria

Rionegro S/der., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la secretaría del Juzgado procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, es del caso IMPARTIR APROBACIÓN a dicha liquidación en la forma y términos en que fue practicada.



Se informa al apoderado ejecutante que la liquidación presentada el día 07/02/2020 fue aprobada mediante auto de fecha 02/10/2020, por lo cual, se insta al apoderado ejecutante que revise las actuaciones surtidas dentro del proceso en aras de no desgastar el aparato judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA ANDREA CANINI MARTINEZ
Juez (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 18 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 029

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria